

Principales escenarios internacionales de protección ambiental y del conocimiento tradicional para los pueblos indígenas

Manuel José García Martínez
Gloria Amparo Rodríguez

Universidad del Rosario
Colección Extensión


UR

Principales escenarios internacionales de protección ambiental y del conocimiento tradicional para los pueblos indígenas

Principales escenarios internacionales de protección ambiental y del conocimiento tradicional para los pueblos indígenas

Manuel José García Martínez
Gloria Amparo Rodríguez



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLECCIÓN DE EXTENSIÓN
FACULTADES DE JURISPRUDENCIA Y DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO Y DE RELACIONES INTERNACIONALES

© 2009 Editorial Universidad del Rosario
© 2009 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2009 Facultad de Jurisprudencia, Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales
© 2009 Manuel José García Martínez, Gloria Amparo Rodríguez

ISBN: 978-958-788-070-5

Primera edición: Bogotá, D.C., noviembre de 2009
Corrección de estilo: Raquel Rivera Prada
Diseño y diagramación: María del Pilar Palacio Cardona
Fotografías: Gloria Amparo Rodríguez
Diseño de cubierta: María del Pilar Palacio Cardona
Impresión: _____
Editorial Universidad del Rosario
Carrera 7 No. 13-41 oficina 501 Tel.: 297 0200 ext: 7724
editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados. Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito de la Editorial Universidad del Rosario.

García Martínez, Manuel José
Principales escenarios internacionales de protección ambiental y del conocimiento tradicional para los pueblos indígenas / Manuel José García Martínez y Gloria Amparo Rodríguez.—Facultad de Jurisprudencia. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2009.
62 p.— (Colección de Extensión)

ISBN: 978-958-788-070-5

Derecho internacional ambiental / Derecho internacional / Medio Ambiente / Protección del medio ambiente / I. Rodríguez, Gloria Amparo / II. Título / III. Serie

341.762 SCDD 20

Impreso y hecho en Colombia
Printed and made in Colombia

CONTENIDO

Presentación 9
Introducción 11
Escenarios internacionales universales ambientales de mayor importancia para los pueblos indígenas..... 13

1. Organización de las Naciones Unidas (ONU) 13
   1.1. Asamblea General (AG) 14
   1.2. Consejo Económico y Social (ECOSOC) 17

2. Organismos especializados de las Naciones Unidas 25
   2.1. Organización Internacional del Trabajo (OIT) 25
   2.2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)..... 28
   2.3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)..... 29
   2.4. Organización Mundial de la Salud (OMS)..... 30
   2.5. Grupo Banco Mundial (BM) 30
   2.6. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)..... 32

3. Organizaciones internacionales y acuerdos internacionales conexos 35
   3.1. Organización Mundial del Comercio (OMC)..... 35
   3.2. Tratados de Libre Comercio (TLC)..... 37

4. Declaraciones y acuerdos internacionales sobre medio ambiente 39

5. Escenarios de protección del medio ambiente en el ámbito regional relevantes para los pueblos indígenas 45
   5.1. Organización de Estados Americanos (OEA) 46

5.2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 47
5.3. Comunidad Andina de Naciones (CAN) 49
5.4. Organización Panamericana de la Salud (OPS) 51
5.5. Acuerdos, declaraciones internacionales y regionales sobre medio ambiente 53

A manera de conclusión 54
Bibliografia 55
Páginas de Internet y direcciones 58
Datos de los autores 62

Presentación

Las Facultades de Jurisprudencia, de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales de la Universidad del Rosario, vienen realizando el proyecto de investigación "Escuela de formación sobre la Diplomacia Indígena y la solución de conflictos en Colombia: tribunales internacionales y análisis de casos", que cuenta con la participación de organizaciones indígenas y de investigadores, desde el cual se propone generar un trabajo investigativo, interdisciplinario e intercultural, para explorar alternativas de solución de los conflictos que deben enfrentar los Pueblos Indígenas Colombianos.

Este proyecto viene siendo financiado en la primera fase, por el Instituto Rosarista de Acción Social, Rafael Arenas Ángel y esta cartilla ha contado con el apoyo de la Dirección de Extensión de la Universidad del Rosario a quienes agradecemos su contribución en la investigación que estamos adelantando.

El presente documento es un resultado parcial del proyecto en mención y tiene como objetivo presentar los diferentes escenarios que involucran la participación de los pueblos indígenas en temas ambientales y de conocimientos tradicionales en el ámbito internacional, buscando aportar elementos de incidencia real de los aborígenes en estos espacios. De esta forma, la Facultad de Jurisprudencia a través de la Colección de Extensión espera continuar aportando a su compromiso con la comunidad, en especial con los pueblos indígenas y con la responsabilidad social en la que se encuentra inmersa.



Introducción

El derecho internacional surgió para regular las relaciones entre Estados, dejando por fuera a otro tipo de organizaciones, comunidades y personas. Con el paso del tiempo, se fue ampliando la posibilidad de hacer parte en esos escenarios restringidos cuando surgieron las organizaciones internacionales que son creadas por los Estados, que tienen la capacidad de participar en las relaciones internacionales de manera ilimitada. Posteriormente el derecho internacional ha dejado participar con ciertas restricciones, a las Organizaciones no Gubernamentales - ONG y a las personas.

Los pueblos indígenas, a pesar de contar con más de 300 millones de personas alrededor del mundo[1] y de contribuir con la diversidad cultural y la protección de la biodiversidad, han sido ignorados y excluidos de los escenarios internacionales. Sin embargo después de un largo y lento proceso de reivindicación han logrado hacer sentir su voz y hoy en día han empezado a ser considerados en algunos de estos escenarios internacionales.

En este documento se presentará un breve recuento de algunos de esos espacios en el ámbito de los organismos internacionales, en donde se han desarrollado temas relativos al medio ambiente en los cuales tienen interés los pueblos indígenas.* El mismo se encuentra dividido en dos partes, la primera corresponde a los organismos internacionales universales que involucran la Organización de Naciones Unidas ONU y sus diferentes órganos y organismos especializados en temáticas ambientales.** Además hace referencia a las declaraciones y los principales convenios internacionales sobre medio ambiente y conocimiento tradicional. Adicionalmente se incluyen las organizaciones y acuerdos conexos que corresponden a la Organización Mundial del Comercio y a los tratados de libre comercio.

La segunda parte corresponde a los escenarios de protección del medio ambiente a nivel regional que son relevantes para los pueblos indígenas, entre ellos, la Organización de Estados Americanos OEA, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, la Organización Panamericana de la Salud OPS, la Comunidad Andina de Naciones CAN y se incluye adicionalmente los tratados y declaraciones importantes en la materia.

El objetivo al realizar este documento es ofrecer un panorama sobre las funciones de estos organismos y mencionar la manera como puede darse la participación de los pueblos indígenas en los mismos, mediante una obra de divulgación que sirva como material de consulta para líderes, autoridades de pueblos y organizaciones indígenas, funcionarios de organizaciones internacionales y sociales que apoyan a los pueblos indígenas.

---

[1] NACIONES UNIDAS. *Los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Folleto informativo No. 9 (Rev 1). 1998, p. 3.

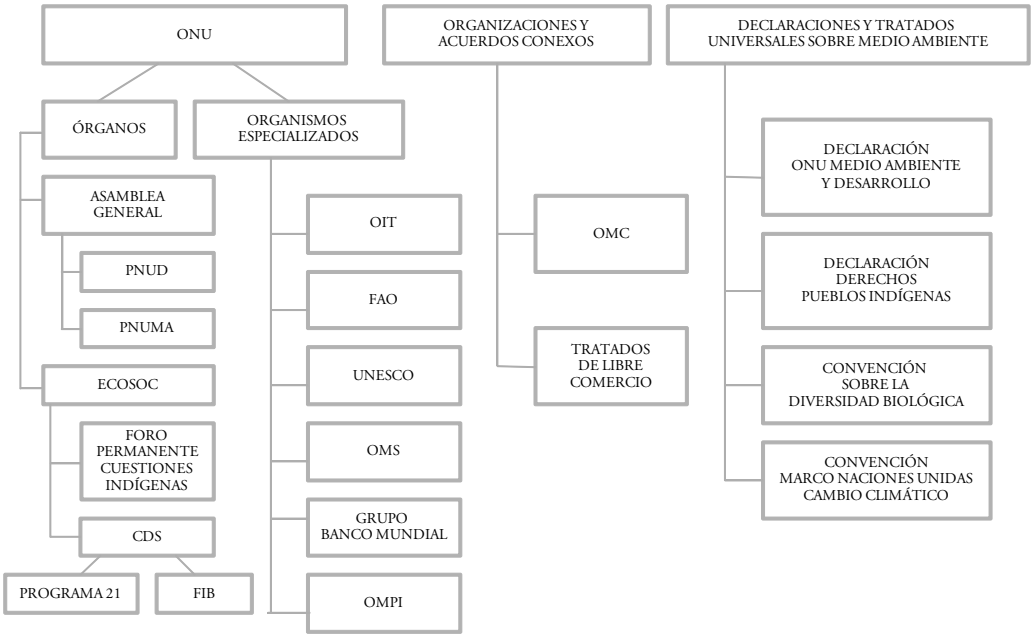
* En su gran mayoría, la información fue obtenida de los portales de Internet de cada una de las organizaciones que se incluyen.

** Los órganos corresponden entre otros a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social. Los organismos especializados son organizaciones internacionales independientes y están vinculados mediante acuerdo expreso con la ONU, entre ellos la OIT, FAO, UNESCO, OMS, etc.



Escenarios internacionales universales ambientales de mayor importancia para los pueblos indígenas

Estos espacios se encuentran principalmente en el marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y en algunos tratados internacionales abiertos a la firma de todos los países a nivel mundial. A continuación realizaremos una breve descripción de los mismos.



1. Organización de las Naciones Unidas (ONU)



Es una organización internacional de cooperación de carácter universal, creada en 1945, formada por 192 Estados y cuyos propósitos se encuentran establecidos en la Carta de la Naciones Unidas que en su artículo 1 señala como objetivos por alcanzar los siguientes:

- El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.
- El fomento de las relaciones de amistad entre las naciones.

- El impulso de la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

La ONU a su vez está integrada por una serie de órganos como la Asamblea General y el Consejo Económico y Social (ECOSOC), los cuales abordan temas de relevancia indígena.

1.1. Asamblea General (AG)

Es el órgano principal de la Organización, creado por el Capítulo IV de la Carta de la ONU, que funciona como un foro para el debate multilateral de los temas internacionales, en el cual los Estados miembros deliberan y formulan políticas sobre asuntos de su interés.[2]

Las decisiones de la AG se realizan a través de resoluciones, mediante las cuales se han creado algunas organizaciones que han abordado temas relativos a la protección del medio ambiente relacionados con los pueblos indígenas. Entre estos órganos que reportan directamente a la Asamblea se encuentran el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Respecto a los pueblos indígenas, la AG empezó a abordar el tema hace poco, especialmente durante la celebración de dos decenios internacionales de los pueblos indígenas. El primer decenio, aprobado por la Resolución 48/163 de la Asamblea General, abarcó el periodo comprendido entre 1995 y 2004, teniendo como tema "Los Pueblos Indígenas: la colaboración en acción". El Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, fue aprobado por la Resolución 59/174 de la Asamblea General, el día 1 de enero de 2005, con el objetivo de fortalecer la cooperación internacional para solucionar los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en ámbitos como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico.[3]

---

[2] http://www.un.org/spanish/ga/about/background.shtml Asamblea General de la ONU.

[3] http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/second.html Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Creado en 1965 a partir de la resolución 2.029 (XX) de la AG, es una organización de la ONU que promueve y apoya los programas de asesoramiento, orientación y ayuda financiera para un desarrollo humano sostenible en los países en vías de desarrollo.

El PNUD ha priorizado cuatro esferas temáticas en su cooperación con los pueblos indígenas: la gobernabilidad democrática y los derechos humanos; la reducción de la pobreza; la prevención de los conflictos y fortalecimiento de la paz, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Los pueblos indígenas y su relación con el PNUD:
En sus inicios, el tema indígena fue ignorado en la agenda del programa, hasta que en los años ochenta se empiezan a considerar los graves problemas humanitarios y socioeconómicos de los pueblos indígenas, los cuales buscan integrarse en las actividades del PNUD.

Los funcionarios del PNUD deben consultar a los pueblos indígenas en la concepción, planificación y realización de los proyectos de desarrollo. Éstos se han beneficiado de programas financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y de programas de carácter regional y nacional desarrollados por las oficinas del PNUD.[4]

En Colombia, el PNUD ha desarrollado cinco líneas estratégicas para la promoción de los asuntos indígenas en sus programas de cooperación, entre las que cabe señalar:

- Fortalecimiento de capacidades de diálogo multicultural para la incidencia de las políticas públicas que aplica de manera general.
- Promoción de la prevención de conflictos y la construcción de paz.
- Fortalecimiento de la visión indígena en planes y programas de atención humanitaria.
- Fortalecimiento de la organización indígena y gobierno propio.
- Apoyo al proceso de ordenamiento territorial indígena.

[4] www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet11sp.pdf Folleto N11: El PNUD y los pueblos indígenas.

En los temas de medio ambiente se han desarrollado iniciativas como el programa de afianzamiento del conocimiento tradicional y de su autonomía, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en regiones de Nariño, Amazonas, Chocó y Boyacá, y el programa de compensación por conservación del ecosistema en la región sur-oriental del Departamento de Vichada, con los seis pueblos que conforman ACATISEMA (Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas de la Selva de Matavén).[5]

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

El Programa surge a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Humano de 1972 celebrada en Estocolmo, depende directamente de la AG y tiene su sede en la ciudad de Nairobi en Kenia.[6] Su objetivo es el cuidado del medio ambiente, informando y dando a las naciones y a los pueblos los medios para mejorar la calidad de vida sin poner en riesgo a las futuras generaciones. Este objetivo se cumple a través de la promoción y realización de actividades encaminadas hacia el desarrollo sostenible y la coordinación de las informaciones medioambientales, en proyectos como los de protección de la atmósfera, cambio climático, agotamiento de la capa de ozono, recursos acuíferos, océanos, zonas costeras, deforestación, desertificación y biotecnología, entre otros.

El PNUMA tiene seis oficinas regionales en: América del Norte, Europa, África, el Asia occidental, Asia y el Pacífico y, América Latina y el Caribe.[7]

Los pueblos indígenas y su relación con el PNUMA:
Después de la realización de la Cumbre de la Tierra en 1992, el PNUMA ha buscado que los Estados reconozcan la importancia de los conocimientos tradicionales de las poblaciones indígenas, para que garanticen la participación en los beneficios que estos conocimientos generen por su utilización.

---

5 http://gefonline.org/projectDetailsSQL.cfm?projID=1020 Global Enviroment Facility.

6 113 países se reunieron entre el 5 y el 16 de junio de 1972 en Estocolmo (Suecia) convocados por Naciones Unidas para hablar por primera vez de los problemas ambientales. La Declaración de Estocolmo que tiene 106 Recomendaciones y 24 Principios a seguir, para la conservación, y protección del Medio Ambiente.

7 http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?DocumentID=296 Oficinas regionales PNUMA.

El PNUMA colabora también con las comunidades indígenas y locales para realizar y evaluar las actividades que se han determinado y financiado con apoyo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el cual es un tratado internacional que se ha desarrollado con el auspicio del Programa.

Igualmente los pueblos indígenas han sido parte en la evaluación mundial de la diversidad preparada por el PNUMA, en la que se han identificado grandes causas de pérdida de la biodiversidad en el planeta.[8]

1.2. Consejo Económico y Social (ECOSOC)



El ECOSOC fue creado en virtud de lo establecido en el capítulo X de la Carta de las Naciones Unidas como un órgano principal del sistema de la ONU, de participación restringida ya que es conformado por 54 países, elegidos por la AG por un lapso de tres años reelegibles para el periodo subsiguiente. Sus funciones son muy amplias e incluyen temas de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario y temas adicionales como el del respeto de los derechos humanos.

Participación en el ECOSOC:
Los pueblos indígenas no pueden participar directamente en el organismo pero pueden acudir al mismo a través de las ONG. A partir del desarrollo del Artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas se ha permitido la participación de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) al expresar: "El Consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo".

Ésto llevó a que a partir de 1946 el ECOSOC permitiera la participación de 41 ONG con estatus consultivo, número que se ha ampliado hoy a más de 2300 organizaciones.[9]

---

[8] www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet10sp.pdf Folleto N 10: El PNUMA y los pueblos indígenas.

[9] http://www.cinu.org.mx/ong/nuevo/ecosoc.htm Las Naciones Unidas y la Sociedad Civil.

La regulación que establece los requerimientos para el estatus consultivo, derechos y obligaciones de las ONG, procedimientos para el retiro o suspensión del estatus consultivo, se encuentran en la resolución 1996/31 de ECOSOC y ellos son:

- Debe estar registrada con las autoridades pertinentes de su país como una ONG u organización sin fines de lucro con una antigüedad mínima de dos años.
- Tener una sede establecida.
- Contar con una constitución democráticamente adoptada, autoridad para hablar ante sus miembros, una estructura representativa, mecanismos apropiados de contabilidad y procesos de toma de decisiones transparentes y democráticos.
- Los recursos básicos de la organización deben derivarse principalmente de contribuciones de afiliados nacionales u otros componentes, así como de miembros individuales.
- Las organizaciones establecidas por gobiernos o acuerdos intergubernamentales no serán consideradas ONG.

Obtención del estatus consultivo con ECOSOC:
Debe enviarse una carta de intención al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES), la cual debe contar con el membrete de la organización y la firma del secretario general o presidente, para que este departamento inicie el proceso de selección. Una vez terminado este proceso la ONG se puede clasificar en tres categorías:

- Estatus consultivo general: Se incluye a grandes ONG internacionales cuya área de trabajo cubre la mayor parte de la agenda del ECOSOC y sus órganos subsidiarios. Generalmente son ONG grandes, establecidas como ONG internacionales y con amplio alcance geográfico.
- Estatus consultivo especial: Se les asigna esta categoría a las ONG con competencia e interés especiales en sólo algunos campos de actividad cubiertos por el ECOSOC. Usualmente estas son ONG más pequeñas y de creación más reciente.
- Lista especial: Las organizaciones que aplican para un estatus consultivo pero no entran en ninguna de las categorías anteriores son usualmente incluidas en una “lista” especial. De esta lista hacen parte las ONG que el ECOSOC o el Secretario General de las Naciones Unidas considera pueden hacer ocasionalmente contribuciones útiles al trabajo del ECOSOC o sus órganos subsidiarios.

Dentro de los organismos que reportan al ECOSOC se encuentran el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas, el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) y la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (CDS).

Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas

Este foro fue creado por la Resolución 2000/22 del ECOSOC como un espacio de interlocución en el que los pueblos indígenas presentan sus opiniones como miembros de un órgano de la ONU. Su propósito es el de servir de consejero del ECOSOC en cuestiones indígenas.

Dentro de sus principales funciones se encuentran:

- Examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos.
- Prestar asesoramiento especializado y formular recomendaciones sobre las cuestiones indígenas al Consejo, así como a los programas, fondos y organismos de las Naciones Unidas.
- Difundir las actividades relacionadas con las cuestiones indígenas y promover su integración y coordinación dentro del sistema de la ONU.

El Foro se encuentra conformado por 16 expertos independientes que actúan a título personal, ocho de ellos son propuestos por los pueblos indígenas y ocho por los gobiernos. En las reuniones del Foro que duran 10 días, se presenta un informe anual sobre sus actividades, así como cualquier recomendación que se proponga para ser aprobada.

Los miembros de este Foro son nombrados por el Presidente del Consejo partiendo de una serie de consultas con las organizaciones indígenas, teniendo en cuenta los principios de transparencia, representatividad e igualdad de oportunidades para todos los pueblos indígenas.

Para la elección de los ocho miembros de los grupos indígenas se realizó una división entre siete regiones socioculturales como base para las consultas y la presentación de candidatos:

1. África.
2. Ártico y Europa.
3. Asia.
4. Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.
5. La Federación de Rusia y Europa oriental.
6. Norteamérica.
7. El Pacífico.

El puesto adicional se rota entre las tres regiones más pobladas:
África, Asia y Centroamérica, Sudamérica y el Caribe.

Los miembros presentados por los gobiernos se eligen basándose en las cinco agrupaciones regionales de Estados usuales en las Naciones Unidas (África, Asia, Europa oriental, América Latina y el Caribe, y Europa occidental y otros Estados) y tres puestos sujetos a rotación. Los miembros tienen un mandato de tres años de duración, y pueden ser reelegidos o nombrados por otro mandato.[10]

Participación en el Foro:
En el foro se permite la participación en calidad de observadoras de las organizaciones indígenas inscritas, así como los Estados, los órganos y organismos de la ONU, las Organizaciones Internacionales y las ONG con estatus consultivo ante el ECOSOC. Estas organizaciones pueden dirigirse al foro si el tiempo disponible así lo permite.[11]

Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (CDS)

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) celebrada en Río de Janeiro, Brasil, entre el 3 y el 14 junio de 1992, vincula el desarrollo económico y social a la protección del medio ambiente y aprueba el Programa 21, los prin-

[10] http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/members.html Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas.

[11] Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos. *Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas*. Bogotá: ALDHU, 2003, p 19.

cipios de la Declaración de Río sobre medio Ambiente y Desarrollo y la Convención sobre la Diversidad Biológica, entre los más importantes.

La CDS es un foro de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, creada por la Resolución 47/191 de la AG en diciembre de 1992, para examinar y supervisar los progresos conseguidos en el ámbito nacional, regional e internacional en la ejecución del Programa 21, el Programa de Acción de Barbados[12] y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo,[13] presentando informes al respecto.[14]

Dentro de sus funciones también busca la promoción de un diálogo activo y constante con los gobiernos, la sociedad civil y otras organizaciones internacionales. Igualmente, ayuda a coordinar las actividades ambientales y de desarrollo dentro de la ONU.

La participación en las instancias de la CDS se puede realizar a través de la acreditación o de la participación a través de una ONG. Sin embargo se presentan las dificultades propias de las organizaciones en las que priman los Estados en la toma de decisiones.[15]

Dentro de los programas que hacen parte del CDS el tema indígena se puede encontrar en el Programa 21 y en el Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB).

Programa 21[16]

Es un plan de acción acordado en la CNUMAD, para favorecer el desarrollo sostenible, en el cual se incorporan pautas de acción detalladas que deben ser acometidas a nivel mundial, nacional y local por entidades de la ONU, los gobiernos de sus Estados miembros y por particulares en aquellas áreas en las cuales ocurren impactos humanos sobre el medio ambiente.

El Programa se divide en cuatro secciones y 40 capítulos. Dentro de los principales temas que se abordan para la promoción de desarrollo sostenible se encuentran:[17]

---

[12] Correspondiente al Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

[13] 55º período de sesiones de la AG. La Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible resalta la recomendación que el desarrollo sostenible exige una perspectiva a largo plazo y una amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la ejecución de actividades a todos los niveles.

[14] http://www.un.org/spanish/esa/desa/aboutus/dsd.html Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible

[15] ALIZANZA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS - TRIBALES DE LOS BOSQUES TROPICALES. *Participación de los Pueblos Indígenas en las Negociaciones Medioambientales Globales*. 1997. P 24-28.

[16] El Programa o también conocido como la Agenda 21 suscrita en la Cumbre de la Tierra y que fuera instaurada como un programa de Naciones Unidas para promover el Desarrollo Sostenible y que consagra acciones en diferentes frentes y áreas de trabajo en pos del medio ambiente.

[17] http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21toc.htm Programa 21.

- La contaminación de la atmósfera, el aire y el agua.
- La lucha contra la deforestación, la desertificación y la pérdida de terrenos agrícolas.
- El combate a la reducción de las poblaciones de peces.
- La promoción del manejo seguro de los desechos sólidos.

Los pueblos indígenas y su relación con el Programa:
En este programa se hace un reconocimiento a la importancia que tienen los pueblos indígenas, respecto a su conocimiento, cultura y el rol que pueden tener éstos en la protección de la biodiversidad. Los capítulos que abordan la protección indígena son los siguientes:

CAPÍTULO	TEMA
14	Fomento de la agricultura y del desarrollo rural sostenibles
15	Conservación de la diversidad biológica
16	Gestión ecológicamente racional de la biotecnología
26	Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las Poblaciones indígenas y sus comunidades
32	Fortalecimiento del papel de los agricultores

Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB)

En las discusiones de la CNUMAD, el tema de los bosques empezó a abordarse con la "Declaración Autorizada Sin Fuerza Jurídica Obligatoria de Principios para un Consenso Mundial respecto de la Ordenación, la Conservación y el Desarrollo Sostenible de los Bosques de Todo Tipo" y en el Capítulo 11 de la Agenda 21 "Combatiendo la Deforestación".

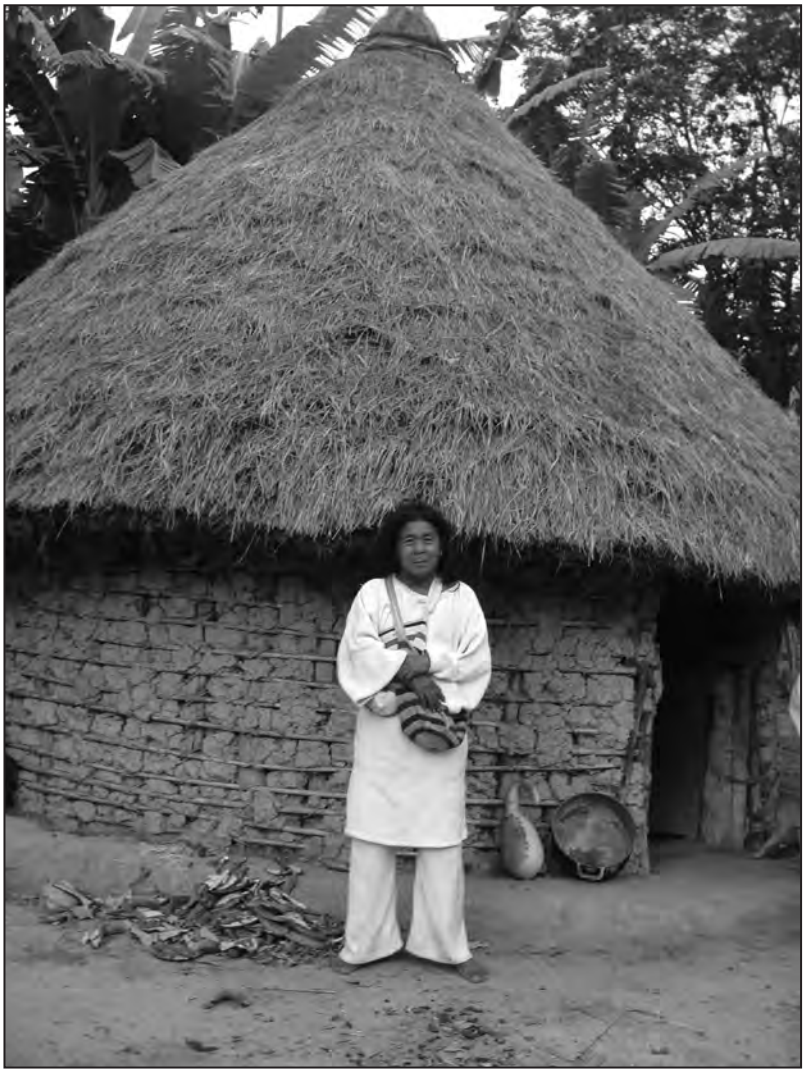
Posteriormente bajo la dirección de la CDS se creó el Panel Intergubernamental de Bosques (PIB), para continuar el diálogo sobre una política intergubernamental de este tema, que funcionó entre los años 1995 a 1997. Una vez terminado el mandato del PIB se consideró pertinente continuar las discusiones sobre el tema mediante la creación del Foro Intergubernamental sobre los Bosques que tiene principalmente las siguientes funciones:

- Promoción y facilitación de la implementación de las propuestas de acción del Panel Intergubernamental de Bosques (PIB) y revisión, monitoreo e informes de progreso en el manejo, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques;
- Consideración de los asuntos pendientes y otros asuntos resultantes de los elementos de los programas del proceso del PIB;

- Arreglos internacionales y mecanismos para promover el manejo, conservación y desarrollo sostenible de todos los tipos de bosques.[18]

Los pueblos indígenas y su relación con el FIB:
En el Informe acerca de su sexto período de sesiones en el año 2006, el Foro planteó la importancia de promover la participación activa y la potenciación del papel en la formulación y ejecución de políticas y programas de ordenación sostenible de los bosques de los pequeños propietarios forestales y los pueblos indígenas, donde también debe velarse por la diversificación de ingresos procedentes de los productos y servicios relativos a los bosques.

[18] http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/forests.htm Foro Intergubernamental sobre los Bosques.



2. Organismos especializados de las Naciones Unidas

En el sistema de Naciones Unidas existe una serie de organismos internacionales que se han vinculado a la ONU, debido a la coincidencia en temas de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, tal como se explica en el artículo 57 de la Carta de la ONU. Se señala además que debe existir un acuerdo expreso que vincule al organismo con la ONU. Entre las principales organizaciones que han abordado temas relativos a la protección del medio ambiente y en los cuales tienen interés las poblaciones indígenas se encuentran:

2.1. Organización Internacional del Trabajo (OIT)



La OIT se creó en al año de 1919 con el Tratado de Versalles y fue la primera organización en volverse organismo especializado del sistema de la ONU en el año de 1946. Su Constitución, sancionada en 1919, se complementa con la Declaración de Filadelfia de 1944. Sus objetivos principales son: Promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de empleo dignas, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo.[19]

Dentro de sus principales funciones se encuentra la producción de normas laborales internacionales en forma de Convenios y Recomendaciones, estableciendo las condiciones mínimas de los derechos fundamentales en el trabajo: la libertad sindical, el derecho a la organización, la negociación colectiva, la abolición del trabajo forzoso, la igualdad de oportunidades y trato, y otras normas que se refieren a todos los temas relacionados con el tema laboral.

---

[19] DÍEZ DE VELASCO, Manuel *Las Organizaciones Internacionales,* 13ª ed, Madrid, Biblioteca Universitaria de Editorial Tecnos. Pag 315 y ss.

La OIT se caracteriza por ser la única agencia de carácter "tripartito" de la ONU, debido a que reúne representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores para la elaboración conjunta de políticas y programas.

Los órganos principales de la organización son:

- La Conferencia Internacional del Trabajo en la cual los Estados miembros de la OIT se reúnen en junio de cada año en Ginebra para participar en la Conferencia Internacional del Trabajo.
- El Consejo de Administración que es el órgano ejecutivo y que se reúne tres veces al año en Ginebra, para tomar decisiones sobre políticas de la Organización y establecer el programa y presupuesto que posteriormente son presentados a la Conferencia para su aprobación. También elige al Director General.
- La Oficina Internacional del Trabajo que es la secretaría permanente de la OIT.

Los pueblos indígenas y su relación con la OIT:
La Organización fue la primera en ocuparse del tema indígena al abordar la temática de los denominados trabajadores nativos en la década de 1930. Posteriormente en 1957 adoptó el Convenio Nº 107* y la Recomendación 104 sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales.** Posteriormente en 1989 se revisa y actualiza el Convenio Nº 107 con la adopción del Convenio Nº 169 sobre pueblos indígenas y tribales.

Así mismo la OIT tiene dos programas de cooperación técnica para los pueblos indígenas que son el Programa INDISCO y el Proyecto para promocionar la política de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

---

* El Convenio 107 (1957) de la OIT, fue aprobado en Ginebra y ratificado en nuestro país por Ley 31 de 1967, este instrumento es relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales en los países independientes y estuvo vigente hasta finales de los años ochenta.

** Los pueblos tribales son aquellos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial (Convenio 169 de la OIT. Art. 1).

Convenio Nº 169

> "El Convenio 169 puede entenderse como una manifestación del movimiento hacia un mayor reconocimiento de las demandas de los pueblos indígenas a través del derecho internacional y, simultáneamente, de las tensiones inherentes a este movimiento. Los pueblos indígenas han reclamado el reconocimiento de derechos de carácter colectivo, derechos que tienen como beneficiarias a comunidades de raigambre histórica, y no ya a los individuos y a los Estados".
>
> ANAYA, S. James. *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*. Madrid: Editorial Trotta, 2005, Pág. 103.

Este Convenio es un tratado internacional que debe ser ratificado por los Estados para que sea vinculante. Colombia, por ejemplo, incorporó este Convenio en su ordenamiento jurídico mediante la ley 21 de 1991. Una vez que el país se compromete con lo establecido en el Convenio, la OIT puede entrar a supervisar el cumplimiento por parte del Estado de las disposiciones del mismo, ya que los Estados deben enviar informes acerca del cumplimiento del mismo y en este caso debe incluir información sobre la situación de los pueblos indígenas en el país respectivo.

Este instrumento internacional hace un reconocimiento a la preexistencia de los pueblos indígenas, al respeto de su identidad cultural y el derecho a la autonomía. Consagra importantes normas sobre derechos de las comunidades étnicas y tribales, se establece como obligación a los Estados, reconocer el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y respetar las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra que han sido establecidas por ellos. También señala que los Estados deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos, reviste su relación con los territorios que ocupan.

Contiene adicionalmente los derechos de los pueblos indígenas y tribales al reconocimiento y el gozo pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales, a la participación y a la *consulta previa* cuando se vayan a tomar medidas que puedan afectarles. De igual manera, trae normas sobre contrataciones y condiciones de empleo; sobre formación profesional, artesanía e industrias rurales; sobre seguridad social, salud, educación, etc.

2.2. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Esta Organización con sede en Roma, Italia, se creó el 16 de octubre de 1945, con el objetivo principal de eliminar el hambre del planeta. Hoy en día son miembros 192 países. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución de la FAO, su mandato consiste en mejorar la nutrición, aumentar la productividad agrícola, elevar el nivel de vida de la población rural y contribuir al crecimiento de la economía mundial.

La FAO realiza programas para elevar los niveles de nutrición y de vida, de mejora de la eficiencia en la producción, elaboración, comercialización y distribución de los alimentos y productos agropecuarios. También ayuda a las naciones a enfrentar situaciones de emergencia alimentaría y fomenta la conservación de los recursos naturales promoviendo la pesca, la piscicultura y las fuentes de energía renovables.

Los pueblos indígenas y su relación con la FAO:
Dentro de las actividades realizadas por la Organización se encuentran diversos tipos de proyectos encaminados al apoyo de necesidades y la planificación del desarrollo rural. Entre las de mayor relevancia se pueden mencionar las siguientes:[20]

- Programa de Cooperación Técnica: Este programa financiado con recursos de la FAO busca financiar proyectos prácticos y concretos en sectores agrícola, pesquero, forestal que tengan una relación con el desarrollo rural sostenible.
- Proyectos Telefood: Este tipo de proyectos busca erradicar el hambre en el planeta. Consiste en la entrega de herramientas, semillas, especies menores para que los beneficiarios empiecen una actividad productiva a partir de unos insumos gratuitos. Aquellos beneficiarios deben tener una forma asociativa de organización y un aporte en trabajo y dinero periódico a través de un fondo. En Colombia, por ejemplo, se han

[20] http://www.fao.org.co/proj_es.htm Proyectos FAO en Colombia.

financiado proyectos como el de "Ayuda Solidaria para Mujeres Indígenas Cabeza de Familia del Municipio de Ortega Tolima".[21]

2.3. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)



Creada el 16 de noviembre de 1945, está compuesta por 191 Estados Miembros. Los dos órganos de gobierno, la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo, se reúnen de manera periódica para garantizar un buen funcionamiento de la Organización cuyo objetivo se centra en la construcción de la paz mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación.[22]

En cuanto al tema indígena, la Organización se ha preocupado por la protección del patrimonio cultural y la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, mediante el apoyo a proyectos en las áreas educativa y cultural, que se ven en programas encaminados al fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial, la protección de lenguas en peligro, y el apoyo a los conocimientos autóctonos y locales*, así como la celebración de acuerdos como el Tratado Modelo para la Protección de las Expresiones del Folclore contra la Explotación Ilícita (en cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) y el Convenio de la UNESCO para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

---

21 http://www.fao.org.co/tfd_es_1.htm Proyectos Telefood Colombia.

22 DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Las Organizaciones Internacionale*s, 13ª ed, Madrid, Biblioteca Universitaria de Editorial Tecnos, 2003, Pag 350.

* http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php_URL_ID=353938&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=20/.html.

2.4. Organización Mundial de la Salud (OMS)

De acuerdo con el artículo 1 de su Constitución la OMS busca alcanzar el máximo nivel de salud posible para las personas. Creada en 1948 está compuesta por 193 Estados Miembros. Dentro de sus funciones se encuentra la de desempeñar un liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.[23]

Los pueblos indígenas y su relación con la OMS:
En el año 1988 se realizó un Foro sobre Pueblos Indígenas y Salud en el que se hicieron una serie de recomendaciones tendientes a acercar el tema indígena en la agenda de la OMS, al recomendar la incorporación de la perspectiva de salud indígena en los procesos de decisión política.

En la 51ª Asamblea Mundial de la Salud se tomaron en cuenta estas recomendaciones tendientes a desarrollar e implementar planes nacionales de acción o programas sobre la salud de los pueblos indígenas, en los cuales se tengan en cuenta las necesidades, el acceso, la participación de los pueblos indígenas en los temas de salud.[24]

2.5. Grupo Banco Mundial (BM)

Esta organización internacional fue creada en 1944 y de ella hacen parte 186 países. Dentro de sus funciones se encuentran las de ofrecer a los países en desarrollo préstamos con bajas tasas de interés, créditos sin intereses y donaciones para temas tales como inversiones en

[23] http://www.who.int/governance/eb/constitution/es/index.html Organización Mundial de la Salud.

[24] GARCÍA-ALIX, Lola. Foro permanente para las cuestiones indígenas. Copenhague: IWGIA, 2003. p 22.

educación, salud, administración pública, infraestructura, desarrollo del sector financiero y el sector privado, agricultura y gestión ambiental y de los recursos naturales.

El Grupo de Banco Mundial está formado por dos instituciones principales:

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que desarrolla actividades en los países de ingreso mediano y los países pobres con capacidad crediticia.
- Asociación Internacional de Fomento (AIF) que ayuda a los países más pobres del mundo.

Los pueblos indígenas y su relación con los programas del BM:
En sus inicios los proyectos del BM fueron criticados por no tener en cuenta a las poblaciones indígenas.[25] A partir de la década de los ochenta el BM empezó a tratar de incluir a las poblaciones indígenas, mediante la modificación de sus procedimientos internos en tres fases diferentes, donde se ha criticado la debilidad de la institución frente al tema:[26]

- Manual de Operaciones OMS 2.34 de 1982. Su objetivo era proteger los intereses de grupos indígenas relativamente aislados y culturalmente distintos en las actividades de desarrollo financiadas por el Banco. Fue una primera aproximación al tema aunque de alcance muy limitado.
- Directriz operacional 4.20 de 1991. Esta directriz se planteó con el objeto de corregir los problemas del antiguo manual. Su propósito era orientar al personal operativo del banco y fijar orientaciones de política cuando se conceden préstamos u otro tipo de apoyos que se aplican en zonas con presencia de pueblos indígenas.
- Política Operacional OP 4.10 de 2005. En esta nueva política se reconoce que una de las características distintivas es que la tierra donde viven y los recursos naturales de los que dependen los pueblos indígenas se encuentran estrechamente vinculados con su identidad y cultura. Igualmente estipula que las comunidades indígenas deben beneficiarse de la explotación comercial de los recursos naturales.

---

[25] Ibídem. P 24 – 25.

[26] http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALDEVELOPMENT/EXTINDPEOPLE/0,,menuPK:407808~pagePK:149018~piPK:149093~theSitePK:407802,00.html Banco Mundial. Pueblos indígenas.

2.6. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Este organismo especializado de la ONU está conformado por 176 Estados y tiene su sede en Ginebra, Suiza. Su objetivo principal es promover la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo, mediante la cooperación de los Estados, en colaboración, cuando así proceda, con cualquier otra organización internacional.*

El campo que protege la propiedad intelectual incluye temas como las obras literarias, artísticas y científicas, las invenciones en todas las esferas de la actividad humana, los descubrimientos científicos y todas las demás actividades intelectuales en las esferas industrial, científica, literaria o artística.

Este tema ha ido ampliándose y hoy se habla de la propiedad intelectual indígena, que comprende las informaciones, prácticas, creencias e ideas filosóficas que caracterizan a cada cultura indígena, las cuales deben protegerse contra su utilización o explotación inadecuada.

En este sentido en la OMPI se han creado dos organismos en los cuales se aborda el tema de la propiedad intelectual indígena:

División de las Cuestiones Globales de Propiedad Intelectual de la OMPI (División de las Cuestiones Globales)

Esta División se encarga de una serie de actividades relacionadas con los pueblos indígenas, siendo su función principal la de ser un órgano de investigación que realiza estudios y actividades prácticas para comprender con mayor claridad las relaciones entre la propiedad intelectual y el acceso a los recursos genéticos (incluye la participación en su aprovechamiento), la protección de los conocimientos tradicionales y la protección de las "expresiones del folclore".

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

La Asamblea General de la OMPI creó el Comité en octubre de 2000, con el mandato de debatir los aspectos de esos temas relacionados con la propiedad intelectual. Los principales temas abordados en este organismo han sido:

---

* Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Art, 3.

- El acceso a los recursos genéticos y el aprovechamiento compartido de los beneficios.
- La protección de los conocimientos tradicionales, estén o no asociados con estos recursos.
- La protección de las expresiones del folclore.

Las organizaciones indígenas, pueden solicitar que se les autorice a participar como observadores en las reuniones del Comité, pero la concesión de credenciales está sujeta a la aprobación de los Estados miembros. Las ONG que solicitan ser admitidas como observadores ante el Comité deben remitir a la Secretaría dos meses antes de la sesión la siguiente información:[27]

- Una breve descripción de la organización, con indicación de su nombre completo.
- Principales objetivos de la organización.
- La dirección completa y demás datos de contacto.
- El nombre de los países en los que trabaja principalmente la organización.
- El nombre y el cargo del representante que asistirá a las sesiones de la Conferencia Intergubernamental si la organización es admitida.
- La importancia que tiene la propiedad intelectual para la organización.

[27] http://www.wipo.int/tk/es/igc/accreditation.html Acreditación de ONG ante la Secretaría de la OMPI.



3. Organizaciones internacionales y acuerdos internacionales conexos

3.1. Organización Mundial del Comercio (OMC)

La OMC es una organización internacional de cooperación con vocación universal que se establece como un foro de negociación para liberalizar el comercio mundial. Se presenta como un lugar para que los gobiernos negocien acuerdos y resuelvan sus diferencias comerciales. La Organización se creó en 1995, pero su proceso de negociación se remonta a la denominada Ronda de Uruguay celebrada entre 1986 y 1994 y que terminó con la firma en la Conferencia Ministerial de Marrakech (Maruecos) en abril de 1994. Hoy en día tiene 153 miembros y su sede se encuentra en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Entre sus principales funciones tenemos las siguientes:[28]

- Administra los acuerdos comerciales de la OMC.
- Es un foro para negociaciones comerciales.
- Busca la solución de las diferencias comerciales entre sus miembros.
- Supervisa las políticas comerciales nacionales.
- Brinda asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo.

Los principales Acuerdos Multilaterales en los que se fundamenta la OMC son los siguientes:

- Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 94).
- Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC).

El Acuerdo ADPIC, regula el tema de la propiedad intelectual dentro de la OMC, estableciendo los requisitos y los límites a las invenciones que pueden ser patentadas. Al in-

[28] http://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm. Página de la Organización Mundial del Comercio.

terior de la OMC el tema ambiental ha sido abordado por el Comité de Comercio y Medio Ambiente.

Comité de Comercio y Medio Ambiente (CCMA)[29]

Este Comité se creó tras la adopción de la Decisión Ministerial de 1994 sobre comercio y medio ambiente. El CCMA está abierto a la participación de todos los Miembros de la OMC y algunas organizaciones internacionales tienen la condición de observadores en sus reuniones. La principal función del CCMA es la de identificar y comprender la relación existente entre comercio, y el medio ambiente con el fin de promover el desarrollo sostenible, en él no tienen espacios establecidos para los pueblos indígenas.

Entre los temas abordados por el CCMA se encuentran:

- El impacto de las medidas ambientales con respecto al acceso al mercado.
- La transparencia de las medidas ambientales relacionadas con el comercio.
- El tema de los conocimientos tradicionales.

La OMC ha sido cuestionada por la dificultad de acceso para organizaciones que no sean Estados y los pueblos indígenas han sido muy críticos respecto la actuación de la OMC como puede apreciarse en la Declaración de Seattle de los Pueblos Indígenas:

Declaración de Seattle de los Pueblos Indígenas. 1999.

"Nosotros, Pueblos Indígenas de diversas regiones del mundo, llegamos a Seattle a expresar nuestra preocupación por cómo la Organización Mundial de Comercio (OMC) está destruyendo a la Tierra Madre y a la diversidad cultural y biológica de la cual somos parte. La liberalización comercial y el desarrollo orientado a la exportación, que son los principios y políticas dominantes impulsados por la OMC, están creando los impactos más negativos sobre las vidas de los Pueblos Indígenas. Nuestro derecho inherente a la autodeterminación, nuestra soberanía como países, y los tratados y otros acuerdos constructivos que las naciones y Pueblos Indígenas negociaron con otros estados nacionales, son socavados por la mayoría de los acuerdos de la OMC. El impacto desproporcionado de esos Acuerdos en nuestras comunidades, ya sea a través de la degradación ambiental o la militarización y la violencia que a menudo acompañan a los proyectos de desarrollo, es grave y por lo tanto debe ser resuelto de inmediato.

[29] http://www.wto.org/spanish/tratop_s/envir_s/wrk_committee_s.htm Organización Mundial del Comercio. Comité de Comercio y Medio Ambiente.

A la luz de los impactos y consecuencias adversas de los Acuerdos de la OMC, nosotros, Pueblos Indígenas, presentamos las siguientes demandas: Debe hacerse una evaluación de los Acuerdos para resolver todas las desigualdades y desequilibrios que afectan adversamente a los Pueblos Indígenas…

Los pueblos indígenas, indudablemente, son los más perjudicados por la globalización y los Acuerdos de la OMC. No obstante, creemos que somos también nosotros quienes podemos ofrecer alternativas viables al crecimiento económico dominante, al modelo de desarrollo orientado a la exportación. Nuestros estilos de vida y culturas sustentables, nuestro conocimiento tradicional, cosmogonías, espiritualidad, valores de colectividad, reciprocidad, respeto y reverencia hacia la Madre Tierra son cruciales en la búsqueda de una sociedad transformada donde prevalezcan la justicia, la equidad y la sustentabilidad."

3.2. Tratados de Libre Comercio (TLC)



Los Tratados de Libre Comercio son aquellos celebrados entre Estados con el objetivo de eliminar las restricciones al comercio entre los países que firmaron el Acuerdo, creando una zona de libre comercio. Su regulación se encuentra en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT 94).

La zona de libre comercio entonces busca la libre circulación de mercancías al eliminar:

- Los Derechos de aduana.
- Las Restricciones cuantitativas.
- Las Tasas o medidas que tengan efecto equivalente.

Hoy en día, los tratados de libre comercio han evolucionado hacia los denominados acuerdos de segunda generación,[30] que incorporan algunos temas que no se trataban en los

[30] TANGARIFE TORRES, Marcel. *El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos: fundamentos jurídicos para la negociación*, Bogotá, D.C.: C.C.B, 2004.

primeros tipos de acuerdos y es común que se regulen temáticas como la propiedad intelectual, asuntos laborales y del medio ambiente, biodiversidad y conocimientos tradicionales, tal como sucede en algunos de los tratados de libre comercio negociados por el Gobierno colombiano, como por ejemplo el TLC entre Colombia y Estados Unidos de América.

En este Acuerdo se incluye un entendimiento respecto a la biodiversidad y los conocimientos tradicionales en el que los dos Estados reconocen su importancia así como la potencial contribución al desarrollo cultural, económico y social al señalar:[31]

> Las Partes reconocen la importancia de lo siguiente:
>
> 1) La obtención del consentimiento informado de la autoridad pertinente previamente al acceso a los recursos genéticos bajo el control de dicha autoridad;
> 2) la distribución equitativa de los beneficios que se deriven del uso de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos;
> 3) la promoción de la calidad del examen de las patentes para asegurar que las condiciones de patentabilidad sean satisfechas.

Sin embargo, se presentan cuestionamientos sobre el alcance y problemas que este TLC pueda tener frente a los pueblos indígenas, al considerarse que existen riesgos respecto al acceso a sus territorios y recursos naturales y en relación a una posible privatización de los recursos naturales.[32]

---

[31] Ver anexo "Entendimiento respecto a biodiversidad y conocimientos tradicionales" TLC Colombia Estados Unidos de América. en http://www.tlc.gov.co Pagina TLC Colombia Estados Unidos de América.

[32] RODRIGUEZ, Gloria Amparo. Varios autores. "Argumentos para la resistencia cultural de los pueblos indígenas de Colombia contra el TLC". En: *El Tratado de Libre Comercio, la integración comercial y el derecho de los mercados*. Universidad del Rosario. 2007. pag. 110 -127.

4. Declaraciones y acuerdos internacionales sobre medio ambiente



En el ámbito internacional se han realizado en los últimos años distintos tipos de Declaraciones y Tratados internacionales abiertos para que cualquier estado de la comunidad internacional pueda hacerse parte de ellos. Entre los más importantes que hacen mención a los pueblos indígenas, podemos señalar los siguientes:

Declaración de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

Esta declaración que no es un tratado internacional (no tiene carácter vinculante), se realizó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente y el Desarrollo, entre el 3 y el 14 de junio de 1992. En ésta los países participantes acordaron adoptar un enfoque de desarrollo que protegiera el medio ambiente, mientras se aseguraba el desarrollo económico y social. En esta Cumbre de Río se aprobó adicionalmente el Programa 21, la Declaración de principios sobre los bosques y las convenciones sobre el cambio climático y la diversidad biológica.

En esta declaración existen dos principios en los que se tuvo en cuenta los derechos de los grupos indígenas y que se refieren al derecho a la participación en materia ambiental y al reconocimiento de los conocimientos y prácticas tradicionales.

PRINCIPIO 10

El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

PRINCIPIO 22

Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

La Declaración se aprobó por la AG el 13 de Septiembre de 2007 por 143 países. Establece un marco universal de estándares mínimos para la dignidad, bienestar y derechos de los pueblos indígenas del mundo. La Declaración aborda, entre otras temáticas los derechos individuales

y colectivos incluyendo aspectos referentes a la identidad cultural, la educación, el empleo y el idioma. También condena la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les atañen. De igual manera, garantiza el derecho a la diferencia y al logro de sus propias prioridades en cuanto al desarrollo económico, social y cultural. La declaración estimula explícitamente las relaciones de cooperación entre los Estados y los Pueblos Indígenas.[33]

Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

[33] http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/declaration.htm. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.

3. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

Este tratado internacional promueve la cooperación internacional para gestionar, conservar e impulsar la utilización sostenible de los recursos biológicos del mundo. Entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, y tiene 180 Partes Contratantes. Sus objetivos fundamentales son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta el acceso a los recursos y la transferencia de tecnología.[34]

De acuerdo al Convenio las Partes deben realizar programas para conservar y garantizar la utilización sostenible de la diversidad biológica asociada a las vías acuáticas internas, las zonas marinas y costeras, los bosques, los ecosistemas terrestres secos y las tierras agrícolas que son vitales para el bienestar humano y el medio ambiente mundial.[35]

La Conferencia de las Partes (CP) es el órgano supremo para la adopción de decisiones previsto en el CDB. Dentro de sus funciones figuran la aprobación de modificaciones y protocolos adjuntos al Convenio, la elaboración de programas y la creación de órganos auxiliares que ayuden a la CP en el desempeño de sus tareas.

---

[34] Convenio sobre la Diversidad Biológica. Art. 1.

[35] http://www.cbd.int/convention/guide.shtml Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sostenimiento de la vida en la tierra.

El tema indígena tiene una especial importancia en este Convenio, los artículos 8 j), 10 c), 17.2 y 18.4, hacen referencia a los pueblos indígenas y su relación con la protección de la biodiversidad.

> Artículo 8 j):
> Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente.

Así mismo cabe señalar el artículo 17, relativo al intercambio de informaciones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, en donde se dispone que estas informaciones comprenderán los conocimientos indígenas y tradicionales y, cuando sea viable, se repatriarán las informaciones.

Aun cuando la CDB representa un gran avance en la protección de la biodiversidad, los pueblos indígenas han manifestado algunas preocupaciones sobre su contenido, entre las cuales cabe mencionar las siguientes:[36]

- En el texto del acuerdo se le concede demasiada importancia a la soberanía nacional de los recursos naturales, debilitando los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras.
- Se critica la utilización del término restrictivo de "comunidades indígenas" en lugar de la utilización de "pueblos indígenas".
- El CDB permite que existan áreas protegidas que sean responsabilidad de las naciones, organizaciones internacionales y las ONG lo que genera preocupación sobre algunas de estas áreas habitadas por pueblos indígenas.
- Existen temores sobre la posibilidad de expropiación, comercialización y manipulación de los conocimientos tradicionales y de la diversidad biológica sin el consentimiento de los pueblos indígenas.

[36] Alianza Internacional de los Pueblos Indígenas - Tribales de los Bosques Tropicales. Ob cit, pag 42-43.

La CP establece periódicamente grupos de expertos a partir de listas existentes, con el objeto de facilitar la aplicación del Tratado. Los pueblos indígenas como no pueden participar directamente, sólo tienen la opción de contactarse con los gobiernos para conseguir que se designe a expertos indígenas para que sean incluidos en los grupos y listas.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Este Convenio busca limitar los efectos adversos del cambio climático mediante la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias peligrosas en el sistema climático y evitar los efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales o sujetos a ordenación, o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos.

Las medidas que deben adoptarse para alcanzar este propósito se realiza en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.[37]

Anualmente se reúnen los representantes de los Estados en las Conferencias de las Partes (COP) que es el órgano supremo de toma de decisiones de la convención climática. Hasta 2008 ha habido 14 reuniones. En 2009 se celebrará la COP 15 en Copenhague, Dinamarca, donde se negociará un nuevo acuerdo para reemplazar al régimen climático del Protocolo de Kioto a partir de 2012. La Convención prevé la participación de organizaciones en calidad de observadoras.[38] Es de público conocimiento que los pueblos indígenas participarán en este evento.

---

[37] Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Arts. 1.1. y 2.

[38] http://es.cop15.dk/via205.html COP 15 Copenhague Acreditación.

5. Escenarios de protección del medio ambiente en el ámbito regional relevantes para los pueblos indígenas



- OEA
  - SEDI
    - DDS-OEA
      - GT DECLARACIÓN DERECHOS. PUEBLOS INDÍGENAS
- BID
  - SDS/IND
- CAN
  - Decisión 345
  - Decisión 391
  - Decisión 694 Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina
- OPS
  - Resolución CD37.R5 (1993)
  - Resolución CD40.R6 (1997
  - Resolución CD47.R18 (2006)
- TRATADOS Y DECLARACIONES SOBRE MEDIO AMBIENTE
  - TRATADO DE COOPERACIÓN AMAZÓNICA

Los escenarios regionales de participación son aquellos que tienen restricciones geográficas para su acceso. En este documento se tendrán en cuenta los organismos internacionales del continente americano en los cuales se maneja el tema ambiental y el indígena.

5.1. Organización de Estados Americanos (OEA)

Organización de los Estados Americanos

Es una Organización internacional de cooperación de carácter regional para los países del continente americano, cuyos principales objetivos establecidos en Carta de la Organización de los Estados Americanos son:

- Afianzar la paz y la seguridad del Continente.
- Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al principio de no intervención.
- Prevenir las posibles causas de dificultades y asegurar la solución pacífica de controversias que surjan entre los Estados miembros.
- Organizar la acción solidaria de éstos en caso de agresión.
- Procurar la solución de los problemas políticos, jurídicos y económicos que se susciten entre sus miembros.
- Promover, por medio de la acción cooperativa, su desarrollo económico, social y cultural.
- Erradicar la pobreza crítica.

Sobre el tema del medio ambiente con relevancia para los pueblos indígenas en el marco de la OEA se encuentran las siguientes instancias:

Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI)

Departamento de Desarrollo Sostenible de la OEA (DDS-OEA)

Apoya a los Estados Miembros de la OEA en el diseño y la implementación de políticas, programas y proyectos orientados a integrar las prioridades ambientales con el alivio de la pobreza y las metas de desarrollo socioeconómico. Estos objetivos se logran mediante el apoyo

a la ejecución de proyectos que incluyen temas diversos como el manejo integrado de recursos hídricos, energía y mitigación del cambio climático, registro de la tierra, biodiversidad y gestión sostenible del suelo y derecho ambiental, política y gobernabilidad.

Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Durante los últimos años, los Estados miembros de la OEA y los pueblos indígenas del continente han estado trabajando para alcanzar una declaración amplia que promueva y proteja los derechos humanos de los pueblos indígenas.

El Grupo de Trabajo, se creó en 1999 por instrucciones de la Asamblea General de la OEA y originalmente basó sus trabajos en un Proyecto de Declaración presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la OEA.

Para la participación de representantes indígenas, se ha establecido un Fondo Específico con contribuciones voluntarias de los Estados miembros y observadores permanentes de la OEA. "Además de las negociaciones del Grupo de Trabajo, los gobiernos de los Estados miembros continúan realizando consultas nacionales con los respectivos pueblos indígenas. Se ha fomentado el intercambio de información con otros países sobre dichas consultas y se han emprendido otras actividades en el marco de las Cumbres de las Américas".[39]

5.2. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El Banco Interamericano de Desarrollo fue creado en 1959 con el objeto de contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países miembros en vías de desarrollo.

El Grupo del BID está integrado por el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) que se ocupa principalmente de apoyar a la pequeña y mediana empresa, y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN). La CII y el

[39] http://www.oas.org/OASpage/Events/default.asp?eve_code=11 OEA. Derechos de los pueblos indígenas. Antecedentes.

FOMIN promueven el crecimiento del sector privado mediante donaciones e inversiones, con énfasis en la microempresa.[40]

Sobre los pueblos indígenas, el BID ha creado la Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario (SDS/IND).

Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario (SDS/IND)

Fue creada en 1994 para definir las formas en las cuales el Banco puede alcanzar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, integrando los temas indígenas en los proyectos llevados a cabo por el BID.

Para regular este tema se desarrolló una Política operativa sobre pueblos indígenas (OP-765), la cual fue aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco en febrero de 2006, entrando en vigencia el 22 de agosto del mismo año. Para facilitar la implementación de la Política, un Grupo de trabajo interdepartamental desarrolló las guías operativas de la Política operativa sobre pueblos indígenas. Estas guías fueron aprobadas por la Administración y dentro de los objetivos de esta política se encuentran:

a. Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.
b. Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco.

Así mismo esta política tiene una serie de directrices encaminadas a la utilización de los mejores esfuerzos para apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas mediante el establecimiento de salvaguardas diseñadas para evitar o minimizar la exclusión y los impactos negativos que puedan generar las operaciones del Banco con respecto a los pueblos indígenas y sus derechos.

[40] http://www.iadb.org/aboutus/index.cfm?lang=es Banco Interamericano de Desarrollo.

5.3. Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Es una Organización internacional de integración de carácter regional que está conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú y por los órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración. De ella han emanado algunas decisiones en relación con los pueblos indígenas:

Decisión 345 Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales

Esta Decisión del año 1993 busca la protección de todos los géneros y especies botánicas siempre que su cultivo, posesión o utilización no se encuentren prohibidos por razones de salud humana, animal o vegetal. Los objetivos de esta decisión son los siguientes:

a. Reconocer y garantizar la protección de los derechos del obtentor de nuevas variedades vegetales mediante el otorgamiento de un Certificado de Obtentor. Este certificado se otorga a personas que hayan creado variedades vegetales mediante la aplicación de conocimientos científicos al mejoramiento heredable de las plantas, cuando éstas sean nuevas, homogéneas, distinguibles y estables y se les hubiese asignado una denominación que constituya su designación genérica.
b. Fomentar las actividades de investigación en el área andina.
c. Fomentar las actividades de transferencia de tecnología al interior de la Subregión y fuera de ella.

Decisión 391 Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos

Esta decisión proferida el 2 de julio de 1996, reglamenta los artículos 8, 9, 15, 16 y 19 del Convenio de Diversidad Biológica (CBD).

Su objetivo es la protección del acceso a los Recursos Genéticos, a sus productos derivados y a sus componentes intangibles asociados que es todo conocimiento, innovación o práctica individual o colectiva, con valor real o potencial, asociado al recurso genético, o sus productos derivados, o al recurso biológico que los contiene, protegido o no por los regíme-

nes de propiedad intelectual. Se busca la protección de la diversidad genética, la adecuada conservación y utilización sostenible.

Igualmente busca la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de dichos recursos, productos y componentes y establece los contratos de acceso como mecanismos para la regulación del tema.

Basándose en el principio a la libre autodeterminación de las comunidades indígenas, la Decisión incorpora las bases para el reconocimiento y valoración sobre el uso que se debe dar al componente intangible asociado al recurso genético.[41]

Decisión 694. Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina

Este Consejo fue creado el 26 de septiembre de 2007. Las funciones de este organismo son las de emitir opiniones ante el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General de la Comunidad Andina y asistir a las reuniones de expertos gubernamentales o grupos de trabajo vinculados a sus actividades. Igualmente se encarga de promover el intercambio, evaluación y difusión de experiencias y prácticas exitosas, el fortalecimiento organizativo y la cooperación entre pueblos y organizaciones indígenas, entidades del Estado y organismos de derechos humanos y la sociedad civil de la subregión andina.[42]

Este Consejo está formado por un delegado indígena y su suplente por cada uno de los países de la CAN. Los procedimientos y modalidades para la elección son definidos por cada país miembro; debe convocarse a las organizaciones indígenas nacionales para que éstas acuerden el mecanismo de designación de sus representantes ante el Consejo.

Igualmente también hacen parte del Consejo Consultivo de los Pueblos Indígenas, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones regionales:

- Un representante del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe;
- Un representante de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA);

---

41 CASAS IZASA, Adriana. Recursos genéticos, biodiversidad y derecho. Decisión 391 del Acuerdo de Cartagena Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos. Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho ambiental, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1999.

42 http://www.comunidadandina.org/sociedad/indigena.htm Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina.

- Un representante de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI);
- Una representante del Enlace Continental de Mujeres Indígenas de Sudamérica.

La designación efectuada por las organizaciones indígenas es por el período de un año y deberá ser acreditada oficialmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada País Miembro ante la Secretaría General de la Comunidad Andina.

5.4. Organización Panamericana de la Salud (OPS)

Los antecedentes de esta organización se encuentran en la Oficina Sanitaria Panamericana creada el 2 de diciembre de 1902, como una organización encargada de un frente unido contra la propagación de las epidemias y las enfermedades infectocontagiosas que asolaban al continente a finales del siglo XIX. Posteriormente esta organización evolucionó y hoy es la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud para atención en las Américas.

Dentro de sus objetivos se encuentra el de crear estrategias tanto para el tratamiento de epidemias y enfermedades, como para la promoción de estilos y entornos que permitan consolidar una cultura de la salud que lleve bienestar a toda la población.[43]

El tema indígena ha sido abordado mediante las siguientes resoluciones:

Resolución CD37.R5 (1993)

Esta resolución describe la iniciativa Salud de los Pueblos Indígenas de las Américas y el informe de la Reunión de Trabajo de Winnipeg con las conclusiones y recomendaciones sobre las que se basa la iniciativa. Dentro de los objetivos de esta resolución se encuentran el de promover el establecimiento o fortalecimiento de una comisión técnica de alto nivel u otro mecanismo de concertación que se considere apropiado, con participación de líderes y representantes de pueblos indígenas, para la formulación de políticas y estrategias y el desarrollo de actividades de salud y medio ambiente.

---

[43] http://www.col.ops-oms.org/acerca/historia.asp OPS Historia de la organización.

Así mismo busca el fortalecimiento de las capacidades técnicas, administrativa y gerenciales de las instituciones nacionales y locales responsables de la salud de las poblaciones indígenas, a fin de superar progresivamente la falta de información en este campo y asegurar mayor acceso a servicios de salud y atención de calidad, contribuyendo así a mejores niveles de equidad dirigidas hacia poblaciones indígenas específicas.

Resolución CD40.R6 (1997)

En esta resolución se busca varios temas por desarrollar:

1. Reafirmar el compromiso con las metas del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y aprobar las actividades propuestas en los documentos operativos de la OPS.
2. Exhortar a los Estados Miembros que han iniciado el proceso de reforma del sector sanitario a ser persistentes en los esfuerzos para detectar, vigilar y eliminar las inequidades en el estado de salud y en el acceso a los servicios sanitarios básicos de los grupos vulnerables, en especial los pueblos indígenas.
3. Señalar a los Estados Miembros que la renovación de la meta de salud para todos exige que se encuentren soluciones sostenibles para hacer frente a los obstáculos económicos, geográficos y culturales que impiden brindar asistencia adecuada a los grupos vulnerables.
4. Pedir al Director que continúe esforzándose por llevar a la práctica la Iniciativa de Salud de los Pueblos Indígenas.

Resolución CD47.R18 (2006)

Tomando nota de la existencia de inequidades de salud y en el acceso a los servicios de atención de salud que afectan a más de 45 millones de indígenas que viven en las Américas y, considerando que el logro de los objetivos contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, no podrán alcanzarse a menos que se atiendan las necesidades de salud específicas de las poblaciones excluidas, como los pueblos indígenas, el Consejo Directivo de la OPS en 2006 establece el mandato para un abordaje multicultural que incluya estos grupos y progresar hacia una mayor equidad y el mejoramiento de la salud para todos.[44]

---

[44] http://www.paho.org/Project.asp?SEL=TP&LNG=SPA&CD=ADULT&PRGRP=docs_gen OPS salud indígena.

5.5. Acuerdos, declaraciones internacionales y regionales sobre medio ambiente

Tratado de Cooperación Amazónica

Este Acuerdo regional fue firmado por las Repúblicas de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, en la ciudad de Manaos, Brasil, el 10 de febrero de 1992.

Se pretende mediante el mismo realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios.[45]

[45] Tratado de Cooperación Amazónica. Art. 1.

A manera de conclusión

En los escenarios internacionales tanto en el ámbito universal como regional encontramos que paulatinamente se empiezan a reconocer los derechos de los pueblos indígenas. Este reconocimiento es producto de un largo proceso que todavía está en construcción y que se ha caracterizado por la resistencia de los Estados para permitir que los pueblos indígenas hagan uso de su derecho a la libre autodeterminación.

En esta medida aun cuando existen avances en la causa indígena, todavía la estructura internacional beneficia a los Estados por encima de las organizaciones y las comunidades, por lo que los espacios de acceso y participación para los pueblos indígenas tienen algunas restricciones y limitaciones.

En esta medida se debe continuar el trabajo para mejorar el conocimiento de la temática indígena y apoyar mecanismos que permitan incentivar las capacidades, el acceso y la participación de los pueblos indígenas en las instancias internacionales. Ese es el objetivo que pretendemos con esta publicación.

Bibliografia

ALIZANZA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS - TRIBALES DE LOS BOSQUES TROPICALES. *Participación de los Pueblos Indígenas en las Negociaciones Medioambientales Globales*, Bruselas,1997, 59 p.

ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA PARA LOS DERECHOS HUMANOS. *Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas*. Bogotá: ALDHU, 2003.

ANAYA, S. James. *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*. Madrid: Editorial Trotta, 2005, 493 p.

BECERRA RODRÍGUEZ, Germán Alberto. *Comunidad Andina de Naciones: características político - jurídicas y perspectivas*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000, 181 p.

BIRNE, Patricia, BOYLE, Alain. *International law and the enviroment*. Oxford University Press, 2002, 798 p.

BROWN - WEISS, Edith, CANÇADO TRINDADE, Antônio A. *Derechos humanos, desarrollo sostenible y medio ambiente*. San José de Costa Rica, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1995, 413 p.

CASAS IZASA, Adriana. *Recursos genéticos, biodiversidad y derecho. Decisión 391 del Acuerdo de Cartagena. Régimen Común sobre acceso a los recursos genéticos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Derecho ambiental, Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez, 1999. 252 p.

COICA. *Biodiversidad, derechos colectivos y régimen sui generis de propiedad intelectual*. Segunda edición. Quito: COICA - OMAERE - OPIP, 1999, 204 P.

CONVENIO ANDRÉS BELLO. *Corpus Legislativo sobre la biodiversidad y el medio ambiente*. Convenio Andrés Bello, Santa Fe de Bogotá, 1999, 934 p.

CORIA, Silvia, DEVIA, Leila, GANDINO, Erika. *Integración, desarrollo sustentable y medio ambiente.* Buenos Aires: Ed. Ciudad Argentina, 1997.

DÍEZ DE VELASCO, Manuel. *Las Organizaciones Internacionales*, 13ª ed, Madrid, Biblioteca Universitaria de Editorial Tecnos, 2003, 847 p.

DURAND ALCÁNTARA, Carlos Humberto. *Derecho indígena*. México: Editorial Porrúa, 2002, 331 p.

ESTRADA OYUELA, Raúl, ZEBALLOS DEL SISTO, María Cristina. *Evolución reciente del derecho internacional ambiental.* Buenos Aires: Az Ediciones, 1997.

GEIGEL LOPE-BELLO, Nelson. *Derecho ambiental internacional*. Caracas: Equinoccio, Fundación Polar, 1997, 286 p.

GOMEZ LEE, Martha Isabel. *La protección de los conocimientos tradicionales en las negociaciones del TLC*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia, 2004, 313 p.

GARCÍA-ALIX, Lola. *Foro permanente para las cuestiones indígenas*. Copenhague: IWGIA, 2003, 103 p.

GUZMÁN AGUILERA, Patricia. *Introducción al análisis económico del derecho ambiental*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2006, 175 p.

JUSTE RUIZ, José. *Derecho internacional del medio ambiente*. Madrid: Mc Graw Hill, 1999, 479 p.

KARNS. Margaret. MINGST, Karen. *International Organizations. The Politics and processes of Global Governance*. Lynne Rienner Publishers, 2004, 603 p.

MARTIN, Ramón. *Tratado de derecho ambiental*. Madrid: Editorial Trivium. 1991, 2 v.

MELGAR, Mario. *Biotecnología y propiedad intelectual. Un enfoque integrado desde el derecho internacional*. México: Universidad Autónoma de México, 2005, 379 p.

MGBEOJI, Ikechi. *Global biopiracy: patents, plants, and indigenous knowledge*. Ithaca, N.Y.: Cornell University Press, 2006, 311 p.

ORTIZ GARCÍA, Mercedes. La conservación de la biodiversidad marina : las áreas marinas protegidas. Granada: Editorial Comares, 2002, 761 p.

PADILLA, Eduardo, *Lecciones de Derecho Ambiental*, Bogotá: Ed Leyer, 2000, 805 p.

PONCE DE LEON, Eugenia. *Temas de Derecho Comunitario Andino*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia, 2001, 167 p.

POSEY, Darrell A. *Beyond intellectual property: toward traditional resource rights for indigenous peoples and local communitie*s. Ottawa: International Development Research Centre, 1996, 303 p.

ROJAS, Claudia María. *Evolución de las características de los principios del derecho internacional ambiental y su aplicación en Colombia*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia, 2004, 593 p.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. *Territorios indígenas afectados por los conflictos ambientales.* Fascículo Interactivo No. 12. Universidad, Ciencia y Desarrollo. Programa de Divulgación Científica. Tomo III. Facultad de Jurisprudencia. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. Artículo: "Los obstáculos y las potencialidades de la consulta previa en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas". En: *El derecho a tener derechos para los pueblos indígenas*. Etnias & Política. Bogotá, Enero de 2008, p. 52 a 57.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. Artículos "Concepción cultural y aplicación de la ley de origen del pueblo Iku (arhuaco)" y "Una visión jurídica y cultural del derecho propio en el ejercicio de la resistencia de los pueblos indígenas de Colombia". En: *Derecho Mayor de los pueblos indígenas de la Cuenca Amazónica*. CONAIE, ACCIÓN ECOLÓGICA, OILWATCH. 2007.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. "Weavers of life. Wisdom and paece: Colombia's indigenous women" "Tejedoras de vida, de saberes y de paz: las mujeres indígenas de Colombia". En: *Focal Point. Canada's Spotlight of the Ameritas*. December 2007. Volumen 6, pag. 12-15.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. Varios autores. "Argumentos para la resistencia cultural de los pueblos indígenas de Colombia contra el TLC". En: *El Tratado de Libre Comercio,*

la integración comercial y el derecho de los mercados. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario. 2007. pag. 110-127.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. "Breve reseña de los derechos constitucionales de las comunidades étnicas colombianas". En *Teoría Constitucional Liber Amicorum en Homenaje a Vladimiro Naranjo*. Bogotá D.C.: Universidad del Rosario. 2006, p. 198-220.

RODRÍGUEZ, Gloria Amparo. "Derechos de las mujeres indígenas en Colombia". En *Las mujeres indígenas en los escenarios de la biodiversidad*. UICN. Fundación Natura Colombia. Bogotá: ICANH. 2005, p. 113-125.

SANTAMARIA, Ángela. "La institucionalización y la formalización de la "cuestión indígena" en Naciones Unidas", en *Revista Desafíos*, No 15, Bogotá: Universidad del Rosario. 2007.

SANTAMARIA, Ángela. "Pluralismo jurídico, desplazamiento forzado por la violencia y derecho ancestral a la tierra", en, *Cátedra de investigación científica*, Bogotá: Universidad Externado de Colombia. 2003.

SARASIBAR, Miren. *Régimen Jurídico del Cambio Climático*. Valladolid: Editorial Lex Nova, 2007, 313 p.

SANDS, Philippe. *Principles of international environmental law*. Oxford University Press, 2003, 1116 p.

SHAW, Malcom N. *Intenational law*, Cambridge University Press, 2003, 1288 p.

TANGARIFE TORRES, Marcel. *El Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos: fundamentos jurídicos para la negociación*, Bogotá, D.C.: C.C.B, 2004, 370 p.

TANGARIFE TORRES, Marcel. *Derecho a la integración en la CAN*. Bogotá, D.C: Cámara de Comercio de Bogotá, 2005, 791 p.

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DE LOS RECURSOS NATURALES. *Prácticas ancestrales y derecho de aguas: de la tensión a la coexistencia.* Bonn: Editores del Puerto, 2007, 159 p.

VON LEWINSKI, S., ed. *Indigenous heritage and intellectual property: genetic resources, traditional knowledge and folklore*. Hague: Kluwer Law International, 2004, 409 p.

Paginas de Internet y direcciones

http://www.un.org
Organización de Naciones Unidas
One United Nations Plaza Nueva York, NY 10017 Estados Unidos de América
Colombia: http://www.nacionesunidas.org.co
Naciones Unidas en Colombia
Av 82 No 10-62 Piso 3 Bogotá, D.C
Tel: (091) 4889000

www.undp.org
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
One United Nations Plaza
Nueva York, NY 10017 Estados Unidos de América
Tel: (212) 906-5316 Fax: (212) 906-5152

http://www.pnud.org.co
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia
Oficina Central en Colombia
Av. 82 # 10-62, piso 3º Bogotá, D.C.
Tel: (571) 488-9000
Oficina Regional del Caribe Colombiano
Centro de Convenciones Getsemaní, Of. 161 Cartagena de Indias
Tel: (575) 654-4300
Oficina Regional Eje Cafetero y Antioquia
Cra 21 # 29-29 Manizales Tel: (576) 882-0464

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU
Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
División de Política Social y Desarrollo
Oficina DC2-1772
Nueva York, NY 10017 Estados Unidos de América
Tel: 1 (917) 367-5100 Fax: 1 (917) 367-5102
Colombia: http://www.nacionesunidas.org.co/foro_indigena.shtml

http://www.cbd.int
Convenio sobre la Diversidad Biológica
Secretaria del Convenio sobre la diversidad Biológica
World Trade Centre
393, Saint Jacques St, Suite 300
Montreal, Quebec Canadá H2Y 1N9
Tel: 1-514-288-2220 Fax: 1-514-288-6588

http://www.ilo.org
Organización Internacional del Trabajo
4 route des Morillons
CH-1211 Genève 22 Suiza
Tel: 41 (0) 22 799 6111 Fax: 41 (0) 22 798 8685
E-mail: ilo@ilo.org
Colombia: http://www.oitcolombia.org/ipec
Av. 82 No 12-18 oficina 504, Bogotá D.C
Tel: (091) 6237414

http://www.oitandina.org.pe
Oficina Subregional para los Países Andinos
Las Flores 275 San Isidro. Apartado postal 14-124 Lima, Perú
Tel: 511 6150300 Fax: 511 615400
Email: oit@oit.org.pe

http://www.unep.org
Programa de Naciones Unidas para el Medio ambiente.
United Nations Avenue, Gigir
P.O. Box 30552 Nairobi, Kenya
Tel: (254-20) 7621234 Fax: (254-20) 7624489/90

http://www.pnuma.org/
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Oficina Regional para América latina y el Caribe
Clayton, Ciudad del Saber, Edificio 103 - Avenida Morse, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, Panamá.
Tel: (507) 305-3100 Fax: (507) 305 3105
Email: enlace@pnuma.org

http://www.fao.org/
Organización de las Naciones Unidas Para La Agricultura y La Alimentación
Viale delle Terme di Caracalla
00153 Roma, Italia
Tel: 39-06-57051 Fax: 39-06-57053152
Email: FAO-HQ@fao.org

http://www.fao.org.co
Organización de las Naciones Unidas Para La Agricultura y La Alimentación. Representación en Colombia.
Dirección: Calle 72 No 7 – 82, Oficina 702
Apartado Aéreo 5773 Bogotá , D.C., Colombia.
Tel: (57-1) 346 - 51 01 Fax: (57-1) 210 - 30 64
Email: fao-co@fao.org

http://www.unfccc.int
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:
P.O. Box 260124 D-53153 Bonn Alemania.
Tel: (49-228) 815-1000 Fax: (49-228) 815-199
Colombia: http://www.nacionesunidas.org.co/?apc=i1-----&x=59417
http://www.wipo.int/portal/index.html.es
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
34 chemin des Colombettes
Geneva, Switzerland
Tel: 41-22-338-9924 Fax: 41-22-338-8120

http://www.oas.org
Organización de Estados Americanos.
17th Street y Constitution Ave., N.W., Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América
Tel: (1-202) 458-6836 Fax : (1-202) 458-3624

http://www.iadb.org/sds/Ind/index_ind_s.htm
Banco Interamericano de Desarrollo. Unidad de Pueblos Indígenas y Desarrollo Comunitario
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577 Estados Unidos de América
Tel: (202) 623-1000 Fax:(202) 623-3096
Colombia: http://www.bidmedellin09.com/index.php5
Calle 41 No 55-80 Torre norte Of 304, Medellín Colombia
Tel: (574) 2615020

http://www.comunidadandina.org/
Comunidad Andina de Naciones
Secretaría General de la Comunidad Andina
Av. Aramburú Cdra. 4 S/N Esquina con Paseo de la República, San Isidro, Lima 27 - Perú.
Tel: (511) 411 14 00 / Fax: (511) 221 33 29
http://www.comunidadandina.org/sociedad/indigena.htm
Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas de la Comunidad Andina

http://new.paho.org/hq/
Organización Panamericana de la Salud
525 Twenty-third Street, N.W., Washington, D.C. 20037, Estados Unidos de América
Tel: (202) 974-3000 Fax: (202) 974-3663

www.paho.org/col
Organización Panamericana de la Salud en Colombia
Carrera 7 No.74-21, Piso 9 Edificio Seguros Aurora Bogotá, D.C., Colombia
Apartado Aéreo 253367, Bogotá, D.C., Colombia
Tel: (57-1) 314-4141 Fax: (57-1) 254-7070
Email: e-mail@col.ops-oms.org

Datos de los autores

Manuel José García Martínez

Abogado egresado de la Universidad del Rosario con especialización en Estudios Europeos de la misma Universidad. Inició estudios de doctorado en Derechos Humanos en la Universidad de Salamanca. Actualmente se desempeña como docente en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario y en el Programa de Derecho de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Asistente e investigador asociado de la Línea en investigación en Derecho Ambiental de la Universidad del Rosario. Cuenta con varias publicaciones relacionadas con el Derecho Internacional y Derecho Ambiental.

Gloria Amparo Rodríguez

Abogada con Especialización en Derecho Ambiental, Negociación, Conciliación y Arbitraje y Derecho Médico Sanitario de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Master en Medio Ambiente y Desarrollo con énfasis en Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Colombia. Candidata al Doctorado en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia.

Profesora de Carrera de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, donde además se desempeña como Directora de la Especialización y de la Línea de Investigación en Derecho Ambiental.

Cuenta con diferentes publicaciones sobre temas ambientales y étnicos. Entre ellos se destaca que es coautora de diversos libros como *La Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental: un reto para el nuevo milenio*; *Manual de Acceso a la Información y a la Participación Ambiental en Colombia*; *Lineamientos para una Reglamentación de la Flora Medicinal en Colombia*; *Función Ecológica de la Propiedad en Resguardos Indígenas*; *Perspectivas del Derecho Ambiental en Colombia*, entre otros.

Editora de los siguientes libros: *Perspectivas del Derecho Ambiental en Colombia*; *Ciudades Ambientalmente sostenibles*; *Comunidades étnicas en Colombia: cultura y jurisprudencia*; *Temas de Derecho Administrativo contemporáneo* de la Editorial de la Universidad del Rosario.